



D. Manuel Guillón y García, 1910 a 1920.

*Distrito de La Bañeza*

Excmo. Sr. D. Francisco de Cubas y Erica (Marqués de Cubas), 1899 a 1904.

Excmo. Sr. D. Antonio Pérez Crespo, 1905 a 1920.

*Distrito de La Vecilla*

D. Isaac Balbuena Iriarte, 1918. Excmo. Sr. D. Fernando Marino Villarino, 1898 a 1914, 1918 a 1920.

*Distrito de León*

D. José Eguilezary Mallo, 1916. D. Pablo Azcarata Fíoz, 1918. D. Bernardo Zapico Menaéndez, 1919 a 1920.

*Distrito de Murias de Paredes*  
Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Irujo, 1896 a 1914.

D. Octavio Alvarez Carballo, 1915 a 1916.

*Distrito de Ponferrada*

D. Miguel García Romero, 1900. D. Severo Gómez Nájera, 1903 a 1904.

D. Leopoldo Cortinas Porras, 1901 a 1902. D. Alvaro García Prieto, 1906 a 1907.

D. Félix de Lienes Torriglia, 1907. D. Amós Salvador Sáenz, 1910. D. Eugenio Barroto Sánchez Guerra, 1915.

Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, 1914. D. Manuel Sáenz de Vicuña, 1916. D. José López y López, 1918 a 1920.

*Distrito de Riaño*

D. Enrique Allende Allende, 1906 a 1908. D. Carlos Morino Segasta, 1918.

Excmo. Sr. D. Fernando Marino Villarino, 1914 a 1916. D. Mariano Molleda García, 1919 a 1920.

*Distrito de Sahagún*

D. Fernando Sánchez y F. Chicarro, 1899 y 1900. D. Modesto Franco Fíoz, 1901 a 1907.

D. José M. Quintero de León, 1907 a 1914. D. Juan Barriobero y Armas, 1916 a 1920.

*Distrito de Valencia de Don Juan*  
D. Andrés Garrido Sánchez, 1907 a 1909. D. Mariano Alonso Bayón, 1910 a 1920.

*Distrito de Villafranca del Bierzo*  
D. Alvaro Saavedra Magdalena, 1888 a 1900. D. Enrique Saavedra Magdalena, 1907 a 1909.

D. Luis Balaúde Costa, 1901 a 1907 y 1910 a 1920.

También certifico: Que durante el mismo período de tiempo, han sido Senadores por esta provincia, los señores siguientes:

D. Tomás Allende Alonso, 1907 y 1916. D. Eduardo Guillón Dalmán, 1901 a 1903.

D. Mario Fernández de las Cuevas, 1905. D. Alvaro Saavedra Magdalena, 1907, 1914 y 1918, 1916 a 1920.

D. Cristino Merino Lloval, 1910. D. Volantín Céspedes Céspedes, 1911.

D. Leopoldo Cortinas Porras, 1914. D. Eduardo Bajo García Guillón, 1914.

D. Juan Uria y Uria, 1916. D. Adolfo R. de Cua, 1907. D. Antonio Guillón del Rio, 1918 a 1920.

D. José Rosado Gil, 1918 a 1920. Y para que conste, a fin de cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de abril de 1910, expido en el presente, visada y sellada en León, a 30 de noviembre de 1920. = Antonio Zel Pozo, = V. B. = El Presidente, F. A., José Hartado.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

*Secretaría de gobierno*

Libra de los Fiscales municipales y sus suplentes, correspondientes a la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica a los efectos de la regla 3.ª del art. 5.ª de la misma:

*(Continuación)*

*Partido de Murias de Paredes Cabrilianes*

Fiscal, D. Colomán Alvarez Sabugo  
Suplente, D. Ignacio Colado Rubio Campo

Fiscal, D. Ricardo García Bardón  
Suplente, D. Segundo Peláez Láncara

Fiscal, D. Bonifacio Alvarez Alvarez  
Suplente, D. Medesto García González

*Los Omañas*

Fiscal, D. Marcelo Díez Pérez  
Suplente, D. Aniceto García Díez

*Los Barrios*

Fiscal, D. Santiago Díez González  
Suplente, D. Baldemaro García García

*Murias de Paredes*

Fiscal, D. Manuel Alvarez Martínez  
Suplente, D. Pedro Díez Temé

*Palacios*

Fiscal, D. David Alvarez Alvarez  
Suplente, D. Teodoro González Díez

*Partido de Ponferrada Alvarez*

Fiscal, D. Julián Alvarez Alvarez  
Suplente, D. Eligio Alvarez Alvarez

*Barrios*

Fiscal, D. Ventura Ramos Cerujo  
Suplente, D. Santos López del Rio

*Bembibre*

Fiscal, D. Argal Mayoral y Gil  
Suplente, D. David Rodríguez Rodríguez

*Bouza*

Fiscal, D. Florentino López López  
Suplente, D. Andrés Cañal Fernández

*Berrenes*

Fiscal, D. Emilio Fernández Prado  
Suplente, D. Eugenio Rodríguez Cobo

*Cabañas-Raras*

Fiscal, D. Leonardo Garrido Gutiérrez  
Suplente, D. José García Santalla

*Castriño*

Fiscal, D. Bernardo Carrera Martínez

Suplente, D. Vicente Colado Callejo

*Castropodame*

Fiscal, D. Gregorio Mansilla Alvarez  
Suplente, D. Ramón Velasco Nájera

*Carnaceo*

Fiscal, D. Miguel Bello Alvarez  
Suplente, D. Manuel Bello López

*Congosto*

Fiscal, D. Gregorio Ferrera Gilá  
Suplente, D. Francisco Valcarlos Cuevas

*Cubillos*

Fiscal, D. Juan Antonio Corral Corral  
Suplente, D. Santiago Cormi Vuelta

*Encinedo*

Fiscal, D. José Carrera  
Suplente, D. Miguel Vázquez Bañales

*Partido de Illán*

*Acededo*

Fiscal, D. José Lavín  
Suplente, D. Isidoro Pejin Alvarez

*Boca de Húrgano*

Fiscal, D. Carlos González Alvarez  
Suplente, D. Paulino Vacas Pérez

*Burón*

Fiscal, D. Benigno de la Riva Alvarez  
Suplente, D. Casiano Martínez Gómez

*Cistierna*

Fiscal, D. Santiago García Estrada  
Suplente, D. Cayo González Pantigua

*Crémenes*

Fiscal, D. Bernardino Alvarez Tejerina  
Suplente, D. Pablo Recio Díez

*Maraña*

Fiscal, D. Ubaldo Díez del Blanco  
Suplente, D. Pedro Cascos Díez

*Oseja de Sajambre*

Fiscal, D. Santos Pilián Díez  
Suplente, D. José Díez y Díez Canaje

*Fedrosa de Rey*

Fiscal, D. Sebastián Alonso Sánchez  
Suplente, D. Lidro Prieto Alonso

*Posada de Valdeón*

Fiscal, D. Evaristo Rojo García  
Suplente, D. Daniel González Rojo

*Partido de Sahagún*

*Almanza*

Fiscal, D. Higinio Fernández Gutiérrez  
Suplente, D. Tomás García Paredes

*Berelanos*

Fiscal, D. Juan Calvo Omsado  
Suplente, D. Fernando Castaño de Prado

*Calzada*

Fiscal, D. Alfonso Encina Rodríguez  
Suplente, D. Gabino Alonso Harrozo

*Canalejas*

Fiscal, D. Pablo de Prado Peláez  
Suplente, D. Felipe de Prado Pascual

*Castromartín*

Fiscal, D. Pablo Medina del Rio  
Suplente, D. Miguel Ingelimo Lazo

*Castrotierra*

Fiscal, D. Salvador Bajo Castellanos

Suplente, D. José Castañeda Cardo Cea

Fiscal, D. Raimundo Rodríguez Prieto  
Suplente, D. Fructuoso de Juan Gutiérrez

*Cebanico*

Fiscal, D. Dámaso Mata Pérez  
Suplente, D. Domingo Iglesias Tejarina

*Cubillas*

Fiscal, D. Angel Alonso Valcuenta  
Suplente, D. Julián Alonso Tascón

*El Burgo*

Fiscal, D. Angel Lozano Herrero  
Suplente, D. Juan Casado Santamarta

*Escobar*

Fiscal, D. José García Iglesias  
Suplente, D. Rosalindo Pérez Lago

*Gaitgaitos*

Fiscal, D. Manuel Martínez González  
Suplente, D. Celedonio Sanzo Borján

*Ordaliza*

Fiscal, D. Domingo Bajo Bajo  
Suplente, D. Valentín Bajo Merino

*Grojal*

Fiscal, D. Andrés de Francisco Amigo  
Suplente, D. Manuel Antón Mota Joara

Fiscal, D. Higinio Santa Marta Merino  
Suplente, D. Demetrio Gutiérrez y Gutiérrez

*Partido de Valdeón de Don Juan*

*Algañese*

Fiscal, D. Mauricio Herrero Cadenas  
Suplente, D. Alejo Murdago Cadenas

*Ardón*

Fiscal, D. Victorino Pérez Cabrerón  
Suplente, D. Irineo Pelillero Alonso

*Cabreros*

Fiscal, D. Prolián Arredondo Liébana  
Suplente, D. Fermín Baro Santa María

*Campazas*

Fiscal, D. Demetrio Martínez Astorga  
Suplente, D. Florencio Ramos Salcedo

*Campo*

Fiscal, D. Bernardino Castaño Vega  
Suplente, D. Francisco Fernández Melón

*Castilfale*

Fiscal, D. Juan Pelillero Ramos  
Suplente, D. Narciso Ruano Ruano

*Castroforte*

Fiscal, D. José Chamorro Gutiérrez  
Suplente, D. Pedro Herrero Fernández

*Cimañas*

Fiscal, D. Eduardo Mirán Astorga  
Suplente, D. Estanilo González Fernández

*Corrillos*

Fiscal, D. Vicente Rubio Marcos  
Suplente, D. Vicente Laguna Rodríguez

*Cubillos*

Fiscal, D. Benito Andrés Fernández  
Suplente, D. Manuel Rodríguez Nava

Administración de Contribuciones de la provincia de León

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento de Industrial, para llevar a efecto lo que de los industriales declarados fallidos dispone el art. 18 del mismo, se detallan a continuación los industriales que se hallan en aquel caso, que son los siguientes:

Fresno

Fiscal, D. Pedro Carpintero Gigas

Suplente, D. Domingo Martínez Morán

Fuentes

Fiscal, D. Daniel Barrientos Berrientos

Suplente, D. A. Cejo Magdalena Robles

Gordoncillo

Fiscal, D. Tomás Artega Alonso

Suplente, D. Sergio Casado Crespo

Gusendos

Fiscal, D. César Martínez Gallego

Suplente, D. Olegario Martínez Santos

Isage

Fiscal, D. Apolonia Pérez Melón

Suplente, D. Juan Fernández García

Matadón

Fiscal, D. E. Estorilo Sandoval Prieto

Suplente, D. Ramón Alonso Matalegui

Matanza

Fiscal, D. Modesto García Fernández

Suplente, D. Vicente Magallanes Alegre

Pejares

Fiscal, D. Melquíades Garrido Negral

Suplente, D. Hipólito Fernández Lizamzaros

Partido de Villafranca del Bierzo

Arganza

Fiscal, D. Ramón Vega Barrio

Suplente, D. Matheor San Miguel Ovalla

Balboa

Fiscal, D. Brinda Suárez Sanja

Suplente, D. Paulino Gallérez Suárez

Barjas

Fiscal, D. Adriano Sanja Salcedo

Suplente, D. Manuel Mondo García

Berlanga

Fiscal, D. Ricardo Martínez Santalla

Suplente, D. Leopoldo Rodríguez Pérez

Cacabelos

Fiscal, D. Lucio Velasco Sanja

Suplente, D. Joaquín Válgama Lado

Camponaraya

Fiscal, D. Fernando Pintor Rodríguez

Suplente, D. Santiago Méndez Rodríguez

Candín

Fiscal, D. Antonio Alfonso Romero

Suplente, D. Santiago López Corchón

Carracedelo

Fiscal, D. Manuel Canelo García

Suplente, D. Lorenzo Macías Palagán

Cerullán

Fiscal, D. Mariano García Arias

Suplente, D. Gaspar Díaz Méndez

Fabero

Fiscal, D. Blas Pérez Alonso

Suplente, D. José Guerra Terrón

Oncina

Fiscal, D. José Gallego González

Suplente, D. Francisco Gallego Lago.

Vañadillo 23 de noviembre de 1920.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Jesús de Lecano.

Table with columns: NOMBRE, Ayuntamiento, Fecha de la insolvencia, Trimestre, Año, Ptas. Cts. Lists various industrialists and their financial status.

Al propio tiempo, llamo la atención de los Sres. Alcaldes para que se sirvan ordenar el cese de las matriculas, a dichos industriales y cumplir lo dispuesto en el art. 159 del Reglamento de Industrial, párrafo 1.º del referido artículo.

León 13 de noviembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Bateria.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de decau- bieron expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha obtenido por esta Tesorería, la siguiente

Provisión.— Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 60 de la Instrucción de 30 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el decau- bierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcio- nario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al gra- do de ejecución que p. suque, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 22 de noviembre de 1920.— El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para cono-

cimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León, 22 de noviembre de 1920.— El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Relación que se cita

Table with columns: NOMBRE, DOMICILIO, CONCEPTO, IMPORTE. Entry: Mariano Sánchez, Ponferrada, Minas explotadas, 285 77

León a 22 de noviembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Miguel Díez Jáñez, vecino de Folgoso de la Ribera, se ha presentado en el G.

bierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de septiembre, a las doce y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para las minas de hulla llamada Carma, sita en el paraje «El Palomar», término de Quintana de Fucron. Ayuntamiento de Igüña. Hice la designación de las citadas 60 per-

instancias, en la forma siguiente:  
Se tomará como punto de partida una cruz marcada en una peña llamada «Peña del Águila», desde donde se medirán 50 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirá 1.000 metros al O., y se colocará la 2.ª; de ésta 300 al N., la 3.ª; de ésta 2.000 al E., la 4.ª; de ésta 300 al S., la 5.ª, y de ésta con 1.000 al O. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este testimonio que tiene realzados el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo sucesivo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil las oposiciones que quisiera constituirse con respecto al todo o parte del terreno señalado según precede en el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.729. León, 6 de noviembre de 1920. — *Ald. La Rosa.*

### AYUNTAMIENTOS

#### *Aldaldia constitucional de Rodiezmo*

Por el plazo reglamentario quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, los documentos siguientes, a los efectos de las reclamaciones:

Reparto del impuesto de hierbas y pastos para el corriente año de 1920 a 21.

Los repartos de rústica, pecuaria y urbana, la matrícula de industrial y el padrón de cédulas personales para 1921 a 22.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el mismo año 1921 a 22 y las cuentas municipales de 1919 a 20.

Rodiezmo 29 de noviembre de 1920. — El Alcalde, Francisco Díez.

#### *Aldaldia constitucional de Cármenes*

En poder del vecino de Goto, Amador Díez, se halla depositado un mucho carrado, de 1.360 metros, próximamente, de alzada, o sea setecientas y media, peña parde, herrado de las cuatro extremidades; el que tiene una inflamación en el pie izquierdo, cuyo mechón, se operó hace unos cinco días en los campos del citado pueblo.

Lo que se anuncia al público para que su dueño se persona a recogerlo en el plazo de quince días, pues pasado que sea éste, se procederá a la venta del mismo en que tendrá lugar en esta Consistorial el día 18 del próximo mes de diciembre, a las nueve de la mañana.

Cármenes 27 de noviembre de 1920. — El primer Teniente Alcalde, José López.

#### *Aldaldia constitucional de Vegamán*

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1919 a 1920, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Vegamán 28 de noviembre de

1920. — El Alcalde, Celestino Fernández.

#### *Aldaldia constitucional de Villares de Orbigo*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, del año de 1919 a 1920, repartidas por el Alcalde y Depositario, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villares de Orbigo 28 de noviembre de 1920. — El Alcalde, Miguel Prieto.

#### *Aldaldia constitucional de Turcia*

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1918, trimestre único de 1918 y las de 1919 a 1920, para que puedan ser examinadas, oír y resolver reclamaciones.

Turcia 28 de noviembre de 1920. El Alcalde, Victorino Delás.

#### *Aldaldia constitucional de Villazala*

Con esta fecha me participa Francisco Puentes Fernández, vecino de Huerzas de Frailes, de este término municipal, que el día 2 del corriente se ausentó de su casa su hijo Alejandro Puentes Blanco, de 21 años de edad, ignorando su paradero; y ruego a las autoridades y Guardia civil, la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, lo ponga a disposición de su padre.

Señal del mozo: estatura 1,610 metros, color moreno, pelo castaño; viste botina color café, traje de pana y calza botas con gomas.

Villazala 24 de noviembre de 1920. El Alcalde, Bernardo Castellano.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1921 a 22, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Bambibre
- Benavides
- Corvillos de los Oteros
- La Vega de Almanza
- Matehana
- Páramo del Sol
- Prado de la Guzpeña
- Pedrosa del Rey
- San Justo de la Vega
- Santas Mertas
- Val de San Lorenzo
- Villafra
- Villamezciel

### JUZGADOS

Don José María de Santiago Castresana, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en la demanda de pobreza seguida en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En la villa de Va-

lencia de Don Juan, a 29 de junio de 1920. — El Sr. D. José María de Santiago Castresana, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, promovida por D. Joaquín Puentes Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de Fresno de la Vega, sobre que se le declare pobre, en sentido legal, para promover juicio declarativo contra D.ª Doris Fernández Marcos, viuda, labradora, y de la misma vecindad, en reclamación de indemnización de perjuicios, representado por el Procurador D. Isaac García Garrido, y defendido por el Letrado D. Isaac García de Quirós, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado;

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 35 y 37 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, y con derecho a disfrutar de los beneficios que la misma concede a los de su clase, a D. Joaquín Puentes Pérez, vecino de Fresno de la Vega, para seguir juicio declarativo contra D.ª Doris Fernández Marcos; de la misma vecindad, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios. — Así por esta mi sentencia, que se notificará al Procurador del demandante y al Sr. Abogado del Estado, a éste por medio de exhorto dirigido al señor Juez de primera instancia de León, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, si la parte actora no oprime por que se notifique personalmente a la demandada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José María de Santiago.

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia de León, expido el presente, que firmo en Valencia de Don Juan, a 15 de noviembre de 1920. — José María de Santiago. — P. S. M., Manuel Mato.

### EDICTO

Don Pablo Getino Zotes, Juez municipal del distrito de Santa Colomba de Curueño.

Hago saber: Que en el juicio verbal promovido por D. Ruperto Vargas Zamora, vecino de León, demandante apelante, contra doña Adelberto García Tejerina y D. Antonio Fernández García, en este Juzgado municipal, y apelado en el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, sobre reivindicación del derecho de una tierra regada, con fecha veintitrés de octubre último pasado, dicho Juzgado superior dictó sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que revocando la sentencia apelada del Tribunal municipal de Santa Colomba de Curueño, debo declarar y declaro nula la venta de la finca descrita en la demanda hecha por D.ª Adelberto García y don Antonio Fernández, y en su consecuencia, también la información poseedora e inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de Antonio Fernández, como heredero del citado D. Antonio, y que debía destruir y desistió la acción reivindicatoria, y en su consecuencia, que debo condenar y condeno a los demandados, a que dejen a disposición

de D.ª Pilar Ramos, la mencionada finca, absteniéndose en lo sucesivo de ejercitar ningún acto sobre ella; así hacer especial condenación de costas en las dos instancias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, con mi asesor. — Ricardo Fernández. — Lic. Ricardo Pallarés.

Así literalmente consta en la original que obra en este Juzgado, y expedida por el Juzgado del partido.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, de D. Antonio Fernández García y D.ª Adelberto García Tejerina, también demandada, que se suscribió de este Juzgado, firmo y sello con el de este Juzgado que como Secretario habilitado, certifico.

En Callegos de Santa Colomba de Curueño a veinticinco de noviembre de mil novecientos veinte. — El Juez, Pablo Getino. — El Secretario habilitado, Ricardo Argüello.

### COMANDANCIA

#### DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Astorga, por tiempo indeterminado; y precio de 2.000 pesetas anuales, que pagará el Estado; y 1.000 pesetas el Ayuntamiento de dicha ciudad, siempre que el edificio que ocupa la fuerza esté en aquella localidad; se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 1.ª a las nueve horas del día en que cumple el término de veinte días de publicación este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al Jefe de la Línea de La Bañeza, en la casquería del Instituto del puesto de Astorga, plaza del Seminario, número 2, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arrendamiento, y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de 21 de noviembre 1920. — El primer Jefe, Gabriel Cabaza Piñeyro.

### Requisitoria

Macías Moral (Pedro), hijo de Salvador y de María, natural de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado definitivamente en Villadepalos, procesado por haber faltado a concurrencia a finas, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Obdulio Cancio Gómez, en la plaza de Ferrer; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

Ferrer a 24 de noviembre 1920. — El Alférez Juez instructor, Obdulio Cancio.

Imprenta de la Dirección provincial